

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda. Fue subsanada. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 04 de Julio del 2023.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDIFICIO EL SEMINARIO PH NIT: 800.203.269-8.
DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA CASTAÑO HERNANDEZ C.C 66.973.890.
AGUSTIN HERNANDO REVELO VACA C.C 16.826.524.
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00462-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1734

Santiago de Cali, cuatro (04) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Habiendo sido subsanada la demanda ejecutiva de conformidad con el escrito obrante a folio 005 del expediente digital, y de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **EDIFICIO EL SEMINARIO PH NIT: 800.203.269-8**, contra **CLAUDIA PATRICIA CASTAÑO HERNANDEZ C.C 66.973.890.** y **AGUSTIN HERNANDO REVELO VACA C.C 16.826.524**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

Por las siguientes CUOTAS DE ADMINISTRACION.-

- 1) Cuota administración de 1º agosto de 2022, por la suma de \$483.632;
- 2) Cuota administración de 1º septiembre de 2022, por la suma de \$881.900;
- 3) Cuota administración de 1º octubre de 2022, por la suma de \$881.900;
- 4) Cuota administración de 1º noviembre de 2022, por la suma de \$881.900;
- 5) Cuota administración de 1º diciembre de 2022, por la suma de \$881.900;
- 6) Cuota administración de 1º enero de 2023, por la suma de \$997.605;
- 7) Por el saldo de intereses en cuantía de \$92.725 correspondiente a los intereses de mora generados del 1 al 30 del mes de enero del 2023 sobre saldos de capital al 30 de diciembre de 2022;
- 8) Cuota administración de 1º febrero de 2023, por la suma de \$1.023.004;
- 9) Por la suma de \$152.319, correspondiente a los intereses de mora generados del 1 al 28 del mes de febrero de 2023 sobre saldos de capital al 30 de enero de 2023
- 10) Cuota administración de 1º marzo de 2023, por la suma de \$1.023.004;
- 11) Por la suma de \$190.666, correspondiente a los intereses de mora generados del 1 al 28 del mes de marzo de 2023 sobre saldos de capital al 28 de febrero de 2023
- 12) Cuota administración de 1º abril de 2023, por la suma de \$1.023.004;

13) Por la suma de \$227.095, correspondiente a los intereses de mora generados del 1 al 30 del mes de abril de 2023 sobre saldos de capital al 30 de marzo de 2023

14) Cuota administración de 1º mayo de 2023, por la suma de \$1.023.004;

15) Por la suma de \$263.984 correspondiente a los intereses de mora generados del 1 al 30 del mes de mayo de 2023 sobre saldos de capital al 30 abril de 2023

16) Cuota administración de 1º junio de 2023, por la suma de \$1.023.004;

17) Por la suma de \$288.406, correspondiente a los intereses de mora generados del 1 al 30 del mes de **JUNIO** de 2023 sobre saldos de capital al 30 de mayo de 2023

18) Por los intereses legales comerciales de mora autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se causen a partir del mes de **JULIO de 2023** por periodo mensual del respectivo mes y hasta el pago total de la obligación.

19) Por las cuotas de administración que se causen a partir del (1º.) primero de JULIO de 2023 y hasta el pago total de la obligación

2) Por las costas y agencias en derecho que se causen.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a **CLAUDIA VIVIANA RODRIGUEZ RAMIREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **39.785.808** y T.P. No. **71.804** del **CSJ**, como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE de la presente providencia a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 438 del C.G.P., en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

Estado 5 de Julio del 2023

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **323e06b11fadd00db026006726cecee5fb02c59801f93ad41e5568ded659f59f**

Documento generado en 04/07/2023 09:18:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>